

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de crédito del IMLS n.º 03/2025, por importe de 69.016,08 euros.
- Transferencia de crédito del PMC n.º 02/2025, por importe de 69.780,00 euros.
- Transferencia de crédito del PMD n.º 01/2025, por importe de 28.010,35 euros.
- Transferencia de crédito del OTAF n.º 02/2025, por importe de 17.418,27 euros.
- Transferencia de crédito del CIFE n.º 09/2025, por importe de 24.573,22 euros.
- Transferencia de crédito del AYTO n.º 2025/MCA_01/000047, por importe de 4.364.547,72 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2025.—La secretaria general, M.^a del Rocío Parra Castejón.

(03/18.252/25)



**D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA:**

**5.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA
PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP. MC PMD N° 01/25).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNOH56LFBQNUKRIEB4	Fecha	06/11/2025 10:59:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNOH56LFBQNUKRIEB4	Página	1/6	

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a metribuzin la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
---------	-----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Fecha	06/11/2025 10:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Página	2/6



PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMD para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 28.010,35-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 01/25**) por importe de 28.010,35-€ según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Fecha	06/11/2025 10:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Fecha	06/11/2025 10:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Página	4/6



de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (15) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; y (11) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los Concejales del Grupo Municipal Vox y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 01/25**) por importe de 28.010,35-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Fecha	06/11/2025 10:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Página	5/6





Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Fecha	06/11/2025 10:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNOH56LFBQDQNUKRIEB4	Página	6/6





D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, emitió el siguiente Dictamen:

“PUNTO 4.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP. MC PMD N° 01/25).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMD nº 01/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 31/10/2025
CSV: 1UXCPzaZykbqkKZYr+zPQ==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 31/10/2025
CSV: 1UXCPzaZykbqkKZYr+zPQ==



del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a metribuzin la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>PMC</i>	<i>69.780,00</i>
<i>PMD</i>	<i>28.010,35</i>
<i>IMLS</i>	<i>69.016,08</i>
<i>OTAF</i>	<i>17.418,27</i>
<i>CIFE</i>	<i>24.573,22</i>

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMD para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 28.010,35-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 01/25**) por importe de 28.010,35-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, **y elevarla a Pleno**, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid” (1 voto).

En contra (1): Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

Abstención (2): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMD nº 01/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Fecha	09/10/2025 13:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Página	1/4



Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Página	2/4	

Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMD para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 28.010,35-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 01/25**) por importe de 28.010,35-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Página	3/4	

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBJJM6PVXPMCFUBKB7OCY	Página	4/4	

INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/25	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	69.780,00

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	01/25	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	28.010,35

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/25	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	69.016,08

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	02/25	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	17.418,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	09/25	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	24.573,22

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	4/4	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Expte. MC PMD nº 01/25).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c) Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7L42FPLR6B7AB4BEBHVBV	Fecha	13/10/2025 13:26:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7L42FPLR6B7AB4BEBHVBV	Página	1/3





3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-00003052-000, por importe total de 28.010,35-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.035.178,86-€, no supera el límite de los 9.501.685,31.-€ que resulta del 30% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

PRODUCTIVIDAD	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO	690.738,69.-€
PMC	19.000,00.-€
PMD	21.922,96.-€
OTAF	58.219,29.-€
CIFE	1.500,00.-€
IMLS	35.000,00.-€
TOTAL.....	826.380,94.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 PMC	69.780,00.-€
Modificación presupuestaria MC nº 01/25 PMD	28.010,35.-€
Modificación presupuestaria MC nº 03/25 IMLS	69.016,08.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 OTAF	17.418,27.-€
Modificación presupuestaria MC nº 09/25 CIFE	24.573,22.-€
TOTAL ACTUAL	1.035.178,86-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7L42FPLR6B7AB4BEBHVBV	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7L42FPLR6B7AB4BEBHVBV	Página	2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Patronato Municipal de Deportes (Expte. MC PMD nº 01/25) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 28.010,35-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.010,35
TOTAL.....		28.010,35

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7L42FPLR6B7AB4BEBHVBV	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7L42FPLR6B7AB4BEBHVBV		Página 3/3	

**D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA:**

**5.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA
PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (EXP: MC PMC N° 02/25).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Fecha	06/11/2025 10:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Página	1/6	

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
---------	-----------

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Fecha	06/11/2025 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Página	2/6



PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMC para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 69.780,00-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/25**) por importe de 69.780,00.-€ según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Fecha	06/11/2025 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Fecha	06/11/2025 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Página	4/6



de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (15) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; y (11) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los Concejales del Grupo Municipal Vox y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/25**) por importe de 69.780,00.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Fecha	06/11/2025 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Página	5/6





Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Fecha	06/11/2025 10:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJNGB56V3UM5QASG4ASB4	Página	6/6	

D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 4.2.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (EXP: MC PMC N° 02/25).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMC nº 02/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 31/10/2025
CSV: gNT4MQxHNCp5+GH0E64nxQ==



Documento firmado electrónicamente por:
María Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 31/10/2025
CSV: gNT4MQxHNCp5+GH0E64nxQ==



De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>PMC</i>	<i>69.780,00</i>
<i>PMD</i>	<i>28.010,35</i>
<i>IMLS</i>	<i>69.016,08</i>
<i>OTAF</i>	<i>17.418,27</i>
<i>CIFE</i>	<i>24.573,22</i>

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMC para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 69.780,00-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/25**) por importe de 69.780,00.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, y **elevarla a Pleno**, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid” (1 voto).

En contra (1): Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

Abstención (2): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMC nº 02/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBKOFIRNFYWYVQOBRHMQ	Fecha	09/10/2025 13:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBKOFIRNFYWYVQOBRHMQ	Página	1/4



concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBKOFIRNFYWYVQOBRHMQ	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBKOFIRNFYWYVQOBRHMQ	Página	2/4	

presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMC para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 69.780,00-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/25**) por importe de 69.780,00.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBKOFIRNFYWYVQOBRHMQ	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBKOFIRNFYWYVQOBRHMQ	Página	3/4	



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

Patronato
Municipal
de Cultura

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

C/ Leganés, 51 - 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSBKOFIRNFYWYVQBRHMQ	Fecha	09/10/2025 13:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSBKOFIRNFYWYVQBRHMQ	Página	4/4



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/25	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	69.780,00

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	01/25	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	28.010,35

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/25	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	69.016,08

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	02/25	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	17.418,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	3/4	

QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	09/25	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	24.573,22

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (Expte. MC PMC nº 02/25).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c) Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7L7KBWDJRJ5SAPT643FM4	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7L7KBWDJRJ5SAPT643FM4	Página	1/3	



3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-0002227-000, por importe total de 69.780,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.035.178,86-€, no supera el límite de los 9.501.685,31.-€ que resulta del 30% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

PRODUCTIVIDAD	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO	690.738,69.-€
PMC	19.000,00.-€
PMD	21.922,96.-€
OTAF	58.219,29.-€
CIFE	1.500,00.-€
IMLS	35.000,00.-€
TOTAL.....	826.380,94.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 PMC	69.780,00.-€
Modificación presupuestaria MC nº 01/25 PMD	28.010,35.-€
Modificación presupuestaria MC nº 03/25 IMLS	69.016,08.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 OTAF	17.418,27.-€
Modificación presupuestaria MC nº 09/25 CIFE	24.573,22.-€
TOTAL ACTUAL	1.035.178,86-€

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7L7KBWDJRJ5SAPT643FM4	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7L7KBWDJRJ5SAPT643FM4	Página	2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Patronato Municipal de Cultura (Expte. MC PMC nº 02/25) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 69.780,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	69.780,00
TOTAL.....		69.780,00

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7L7KBWDJRJ5SAPT643FM4	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7L7KBWDJRJ5SAPT643FM4		Página 3/3	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXP. MC OTAF Nº 02/25).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Fecha	06/11/2025 10:59:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Página	1/6	

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Fecha	06/11/2025 10:59:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Página	2/6



Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 17.418.27-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 02/25**) por importe de 17.418,27.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Fecha	06/11/2025 10:59:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Fecha	06/11/2025 10:59:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (15) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; y (11) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los Concejales del Grupo Municipal Vox y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 02/25**) por importe de 17.418,27.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Fecha	06/11/2025 10:59:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Página	5/6





establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Fecha	06/11/2025 10:59:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJCHAXT7GF5SBIGI5LUCU	Página	6/6





D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, emitió el siguiente Dictamen:

“PUNTO 4.3.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXP. MC OTAF N° 02/25)

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC OTAF n° 02/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 31/10/2025
CSV: mxsKKIRMCUOF4jplUujmow==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 31/10/2025
CSV: mxsKKIRMCUOF4jplUujmow==



De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - *El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:*

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>PMC</i>	<i>69.780,00</i>
<i>PMD</i>	<i>28.010,35</i>
<i>IMLS</i>	<i>69.016,08</i>
<i>OTAF</i>	<i>17.418,27</i>
<i>CIFE</i>	<i>24.573,22</i>

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 17.418.27-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 02/25**) por importe de 17.418,27.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”



Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, **y elevarla a Pleno**, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid” (1 voto).

En contra (1): Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

Abstención (2): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)



Concejalía de Economía y Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC OTAF nº 02/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Página	1/4	



Concejalía de Economía y Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Página	2/4	



Concejalía de Economía y Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 17.418,27-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (Exp. MC OTAF nº 02/25) por importe de 17.418,27.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Página	3/4	



Concejalía de Economía y Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSC4LQRKJNGMQZGVI4RGEI	Página	4/4	

INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/25	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	69.780,00

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	01/25	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	28.010,35

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/25	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	69.016,08

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	02/25	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	17.418,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	3/4	

QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	09/25	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	24.573,22

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	4/4	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.

**OFICINA TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
(Expte. MC OTAF nº 02/25).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LZMBZSL2V2YFQAEJKVEA	Fecha	13/10/2025 13:26:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LZMBZSL2V2YFQAEJKVEA	Página	1/3





3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-0000261-000, por importe total de 17.418,27-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.035.178,86-€, no supera el límite de los 9.501.685,31.-€ que resulta del 30% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

PRODUCTIVIDAD	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO	690.738,69.-€
PMC	19.000,00.-€
PMD	21.922,96.-€
OTAF	58.219,29.-€
CIFE	1.500,00.-€
IMLS	35.000,00.-€
TOTAL.....	826.380,94.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 PMC	69.780,00.-€
Modificación presupuestaria MC nº 01/25 PMD	28.010,35.-€
Modificación presupuestaria MC nº 03/25 IMLS	69.016,08.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 OTAF	17.418,27.-€
Modificación presupuestaria MC nº 09/25 CIFE	24.573,22.-€
TOTAL ACTUAL	1.035.178,86-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LZMBZSL2V2YFQAEJKVEA	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LZMBZSL2V2YFOAEJKVEA		Página 2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte. MC OTAF nº 02/25) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 17.418,27-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.418,27
TOTAL.....		17.418,27

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LZMBZSL2V2YFQAEJKVEA	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LZMBZSL2V2YFOAEJKVEA		Página 3/3	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (EXP. MC IMLS N° 03/25).

El Concejál de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejál Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Fecha	06/11/2025 10:59:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Página	1/6	

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
---------	-----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Fecha	06/11/2025 10:59:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Página	2/6



PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “6079-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 69.016,08-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “6079-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 03/25**) por importe de 69.016,08.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Fecha	06/11/2025 10:59:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Fecha	06/11/2025 10:59:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (15) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; y (11) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los Concejales del Grupo Municipal Vox y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 03/25**) por importe de 69.016,08.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Fecha	06/11/2025 10:59:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Página	5/6





Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Fecha	06/11/2025 10:59:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJDCAR45CGKW7Y4OV2F64	Página	6/6	



D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 4.4.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (EXP. MC IMLS N° 03/25).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.
(EXP. MC IMLS n° 03/25).”**

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejale Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - *La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos*



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejale
Fecha: 31/10/2025
CSV: 8hx24UR89pmAcSEYSwOzyQ==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 31/10/2025
CSV: 8hx24UR89pmAcSEYSwOzyQ==



del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>PMC</i>	<i>69.780,00</i>
<i>PMD</i>	<i>28.010,35</i>
<i>IMLS</i>	<i>69.016,08</i>
<i>OTAF</i>	<i>17.418,27</i>
<i>CIFE</i>	<i>24.573,22</i>

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “6079-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 69.016,08-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “6079-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 03/25**) por importe de 69.016,08.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, y **elevarla a Pleno**, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid” (1 voto).

En contra (1): Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

Abstención (2): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.
(EXP. MC IMLS nº 03/25).**

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Página	1/4	

cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Página	2/4	

determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “6079-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 69.016,08-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “6079-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (Exp. MC IMLS nº 03/25) por importe de 69.016,08.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Fecha	09/10/2025 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Página	3/4	

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Fecha	09/10/2025 13:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCYIBFZVDGNAQFDC4JHH4	Página	4/4



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/25	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	69.780,00

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	01/25	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	28.010,35

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/25	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	69.016,08

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	02/25	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	17.418,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	09/25	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	24.573,22

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	4/4	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS. (Expte. MC IMLS nº 03/25).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LDZEP6VGECWU6Q5YQOKM	Fecha	13/10/2025 13:26:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LDZEP6VGECWU6Q5YQOKM	Página	1/3





3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-0000450-000, por importe total de 69.016,08-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.035.178,86-€, no supera el límite de los 9.501.685,31.-€ que resulta del 30% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

PRODUCTIVIDAD	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO	690.738,69.-€
PMC	19.000,00.-€
PMD	21.922,96.-€
OTAF	58.219,29.-€
CIFE	1.500,00.-€
IMLS	35.000,00.-€
TOTAL.....	826.380,94.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 PMC	69.780,00.-€
Modificación presupuestaria MC nº 01/25 PMD	28.010,35.-€
Modificación presupuestaria MC nº 03/25 IMLS	69.016,08.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 OTAF	17.418,27.-€
Modificación presupuestaria MC nº 09/25 CIFE	24.573,22.-€
TOTAL ACTUAL	1.035.178,86-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LDZEP6VGECWU6Q5YQOKM	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LDZEP6VGECWU6Q5YQOKM	Página	2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (Expte. MC IMLS nº 03/25) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 69.016,08-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.016,08
TOTAL.....		69.016,08

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LDZEP6VGECWU6Q5YQOKM	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LDZEP6VGECWU6Q5YQOKM	Página	3/3	



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (EXP. MC CIFE Nº 09/25).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Fecha	06/11/2025 10:59:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Página	1/6	

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Fecha	06/11/2025 10:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Página	2/6



Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-15000” denominada “Productividad”, por importe de 24.573,22-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/25**) por importe de 24.573,22-€ según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Fecha	06/11/2025 10:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Fecha	06/11/2025 10:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (15) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; y (11) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los Concejales del Grupo Municipal Vox y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/25**) por importe de 24.573,22-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJ2NMX4VRH14RF5AQ7CKE	Fecha	06/11/2025 10:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJ2NMX4VRH14RF5AQ7CKE	Página	5/6



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Fecha	06/11/2025 10:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQCJ2NMX4VRHI4RF5AQ7CKE	Página	6/6



D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 4.5.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (EXP. MC CIFE N° 09/25).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de octubre de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.
(EXP. MC CIFE n° 09/25).**

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con los señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 31/10/2025
CSV: mkIsT/SyKJq+PyPmKt+cNw==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 31/10/2025
CSV: mkIsT/SyKJq+PyPmKt+cNw==



25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>PMC</i>	<i>69.780,00</i>
<i>PMD</i>	<i>28.010,35</i>
<i>IMLS</i>	<i>69.016,08</i>
<i>OTAF</i>	<i>17.418,27</i>
<i>CIFE</i>	<i>24.573,22</i>

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-15000” denominada “Productividad”, por importe de 24.573,22-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/25**) por importe de 24.573,22-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 08/10/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/10/25.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, y **elevarla a Pleno**, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid” (1 voto).

En contra (1): Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

Abstención (2): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC CIFE nº 09/25).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2025, y que cito al pie:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con los señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12
www.cife-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCCBNFNJOZY4IIGN5AA7Y	Fecha	09/10/2025 13:00:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCCBNFNJOZY4IIGN5AA7Y	Página	1/3



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-15000” denominada “Productividad”, por importe de 24.573,22-€.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCCBNFNJOZY4IIGN5AA7Y	Fecha	09/10/2025 13:00:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCCBNFNJOZY4IIGN5AA7Y	Página	2/3



Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/25**) por importe de 24.573,22-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUSCCBNFNJOZY4IIGN5AA7Y	Fecha	09/10/2025 13:00:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUSCCBNFNJOZY4IIGN5AA7Y	Página	3/3



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
PMC	69.780,00
PMD	28.010,35
IMLS	69.016,08
OTAF	17.418,27
CIFE	24.573,22

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Fecha	08/10/2025 13:18:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY		Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/25	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	69.780,00

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	01/25	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	28.010,35

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/25	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	69.016,08

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	02/25	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	17.418,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	3/4	

QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	09/25	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	24.573,22

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Fecha	08/10/2025 13:18:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWJ4HN5KXLELVVPUEJYHEY	Página	4/4	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.
(Expte. MC CIFE nº 09/25).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LNZ343RHF44YWQKAAQOM	Fecha	13/10/2025 13:26:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LNZ343RHF44YWQKAAQOM	Página	1/3





3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-0000925-000, por importe total de 24.573,22-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.035.178,86-€, no supera el límite de los 9.501.685,31.-€ que resulta del 30% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

PRODUCTIVIDAD	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO	690.738,69.-€
PMC	19.000,00.-€
PMD	21.922,96.-€
OTAF	58.219,29.-€
CIFE	1.500,00.-€
IMLS	35.000,00.-€
TOTAL.....	826.380,94.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 PMC	69.780,00.-€
Modificación presupuestaria MC nº 01/25 PMD	28.010,35.-€
Modificación presupuestaria MC nº 03/25 IMLS	69.016,08.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 OTAF	17.418,27.-€
Modificación presupuestaria MC nº 09/25 CIFE	24.573,22.-€
TOTAL ACTUAL	1.035.178,86-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LNZ343RHF44YWQKAAQOM	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LNZ343RHF44YWQKAAQOM	Página	2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (Expte. MC CIFE nº 09/25) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 24.573,22-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	24.573,22
TOTAL.....		24.573,22

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7LNZ343RHF44YWQKAAQOM	Fecha	13/10/2025 13:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7LNZ343RHF44YWQKAAQOM	Página	3/3	